



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: POS-TP-08/2021.

DENUNCIANTE: C. EDNA EVANGELINA
LÓPEZ MARTÍNEZ.

DENUNCIADOS: C. JESÚS ANTONIO
PUJOL IRASTORZA Y OTRO.

**C. EDNA EVANGELINA LÓPEZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. EDNA EVANGELINA LÓPEZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DEL CC. JESÚS ANTONIO PUJOL IRASTORZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA C. EDNA ELIONORA SOTO GRACIA, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 41 BASE III Y 134 CONSTITUCIONALES ASÍ COMO EL DIVERSO 275 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN REMITIENDO UN ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA EDNA EVANGELINA LÓPEZ MARTÍNEZ, PARTE ACTORA EN EL PRESENTE OCURSO, MEDIANTE EL CUAL MANIFESTÓ SU DESEO DE DESISTIRSE DE LA PRESENTE DEMANDA... SE **REQUIERE** MEDIANTE ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS A LA PROMOVENTE EDNA EVANGELINA LÓPEZ MARTÍNEZ, PARA EFECTO DE QUE **COMPAREZCA** ANTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A FIN DE RATIFICAR SU ESCRITO DE DESISTIMIENTO PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO DE REFERENCIA.

POR LO QUE, **SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LA C. EDNA EVANGELINA LÓPEZ MARTÍNEZ, EN**

SU CARÁCTER DE DENUNCIANTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a siete de septiembre de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio IEE/DEAJ-603/2021, signado por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, constante de una foja útil y dos anexos. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta IEE/DEAJ-603/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto de referencia, remitiendo un escrito signado por la Licenciada Edna Evangelina López Martínez, parte actora en el presente ocurso, mediante el cual manifestó su deseo de desistirse de la presente demanda, en virtud que dicho escrito fue remitido por la autoridad señalada como responsable, se **requiere** mediante estrados físicos y electrónicos a la promovente Edna Evangelina López Martínez, para efecto de que **comparezca** ante Órgano Jurisdiccional, a fin de ratificar su escrito de desistimiento presentado ante el Instituto de referencia, en virtud que mediante auto de fecha dos de agosto del año en curso, se le requirió para efecto de que un plazo no mayor tres días proporcionara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, siendo esta omisa a dar cumplimiento a dicho requerimiento; o en su defecto lo realice ante fedatario público y remita el original del documento a este Tribunal.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha siete de septiembre del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el Procedimiento Ordinario Sancionador POS-TP-08/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a trece de septiembre de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

